

Datos del Expediente**Carátula:** PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA**Fecha inicio:** 20/03/2017**N° de Receptoría:** AV - 2570 - 2017**N° de Expediente:** AV - 2570 - 2017**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 27/04/2023 - Trámite: OFICIO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

[Anterior 27/04/2023 9:12:34 - OFICIO - ACOMPAÑA Siguiente](#)**Referencias****Cargo del Firmante** AUXILIAR LETRADO**Domic. Electrónico no cargado como parte** 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES**Fecha de Libramiento:** 15/05/2023 08:38:40**Fecha de Notificación** 16/05/2023 00:00:00**Fecha del Escrito** 27/04/2023 9:12:34 a. m.**Firmado por** MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)**Funcionario Firmante** 15/05/2023 08:38:39 - VISCHI Pablo - AUXILIAR LETRADO**Notificado por** VISCHI PABLO**Nro. Presentación Electrónica** 81681988**Observación del Profesional** OFICIO A REGISTRO DE SUBASTAS ELECCTRONICAS**Presentado por** MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

Avellaneda, de Abril de 2023

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES**Camino** Presidente Juan Domingo Perón y Larroque-Edificio Tribunales**Planta Baja, Banfield****subastas-lz@scba.gov.ar****S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "**PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° AV - 2570 - 2017, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, del Depto. Judicial de Avellaneda-Lanus, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría Unica, sito en la calle Iriarte N° 158, de la localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, fin que TOME RAZON DE LA SUBASTA DECRETADA con fecha 23 de Noviembre de 2023 y las providencias relacionadas con la misma, con relación al automotor **DOMINIO JGP 848, MARCA FORD, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO KA TOP PULSE 1.6L, AÑO 2010, MOTOR MARCA FORD N° CDRDB256593, CHASIS MARCA FORD N°9BFZK53N0BB256593.**

El auto que ordena el presente, dice en su parte pertinente: "Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital.-12/04/2023- ...Al punto V: Hágase saber que la comunicación del auto de subasta a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar) fue ordenada en fecha 23/11/22. Librese oficio a los fines pertinentes..." Fdo. Dr. PABLO ERNESTO BOCACCIA, JUEZ.

"Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital. Encontrándose firme e incumplida la sentencia dictada en autos , habiéndose efectivizado el embargo decretado en autos y atento el informe de dominio acompañado (14/10/22), corresponde evaluar el planteo formulado, a continuación: Autos y vistos: En atención a lo pedido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intimase a la parte ejecutada para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendado, debiendo indicar en su caso, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 inciso "g" del decreto -ley 15.348/46 (lex 12.962), y de remitir los antecedentes del caso a la justicia penal en caso de silencio u ocultación (art. 173, inc. 9, Cód. Penal). Concomitantemente, previa citación de los jueces embargantes y de los acreedores prendarios -si los hubiere- **decrétase la venta en pública subasta del automotor DOMINIO JGP 848, MARCA FORD, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO KA TOP PULSE 1.6L, AÑO 2010, MOTOR MARCA FORD N° CDRDB256593, CHASIS MARCA FORD N°9BFZK53N0BB256593**, sin base. Dicha venta, se efectuará, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero Mariano Espina Rawson, CUIT. N° 20-13407112-6, Colegiado N° 3282 del Departamento Judicial de Mercedes, que fuera propuesto por el accionante, Dicho profesional, deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese. *La presente quedará sometida a la modalidad de Subastas Electrónicas, conforme lo prevé el art. 562 del CPCC - según ley 14.238 - y los artículos 1° y ss del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario. Comuníquese la subasta ordenada a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas Judiciales mediante nota electrónica: subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar.* Hágase saber a las partes, al martillero designado y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se llevará adelante en los presentes deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada 3604 y demás resoluciones SCBA. Notifíquese a los domicilios electrónicos constituidos por las partes o en caso de no encontrarse denunciados, conforme lo dispuesto por los arts. 41 y 133 CPCC. Asimismo, se hace saber lo siguiente: PARTICIPACION EN LA SUBASTA: podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo I del Ac. 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial perteneciente a éstas actuaciones la suma correspondiente al depósito de garantía (art. 21 a 24 del Anexo I del Ac. 3604). Librese oficio electrónico por secretaria de apertura de cuenta judicial. Hágase saber que, las citaciones a los Sres. jueces inhibientes y embargantes que surgan de los certificados se tendrán por cumplidas con la mera acreditación de su diligenciamiento. Se procederá a la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La calle, en la forma dispuesta por el art. 559 del C.P.C.C. Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la accionada - sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de publicidad adicional - y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (arts. 560 y 590, Cód. Proc.; arts. 54, ap. I, inc. "f", y 64, inc. "c" ley 10.973, arts. 108 y 111, decreto 3630/91). Oportunamente, el martillero procederá a llenar su cometido en legal forma (arts. 52, 53, 68, 70, 2° párrafo y concc. ley 10.973), recabando del comprador la constitución - en el acto de la firma del boleto respectivo, en tres ejemplares- de domicilio procesal en el radió del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. En el mismo acto, la persona compradora, deberá acreditar su identidad fehacientemente, mediante presentación de dni y para el caso de que se tratase de persona jurídica, la debida documentación respaldatoria. No se autoriza la cesión de boleto de compraventa y para el supuesto de comprar en comisión, esta podrá efectuarse sólo en el caso de que en el mismo acto se expresase el nombre del comitente y sus datos filiatorios. El rematador entregará al comprador el bien adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio y deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta depositando judicialmente el saldo resultante de ella, bajo apercibimiento de multa (arts. 563 y 579, CPCC, y 69, ley 10.973).

En cuanto a la comisión del martillero se indica en forma provisoria en el máximo legal a cargo de quien corresponda (art. 54, ap. I, incs. "b", "d" y "e" *lex* 10.973), pudiendo el Suscripto reducirla en oportunidad de proveerse en autos la aprobación de la subasta teniendo en cuenta la calidad e importancia de los trabajos encomendados (art. 55 y c.c. ley 10.973). Establécese, el IVA sobre el valor de los bienes muebles, a cargo del comprador, no formando parte del precio. Afínase el IVA sobre la comisión del auxiliar si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador. De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50% teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la Suprema Corte bonaerense en "Epherra, Andrés C. y otro vs. Marchesi S.A. QUIebra", Ac. 40.296, del 21/11/89, pub. en J.A. 1990-II-284/286 (ver *ibidem* comentario del Dr. Augusto Mario Morello) y lo normado en los artículos 242, 243 y 244 del Código fiscal texto según Resolución n° 173/99. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de la posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, arts. 3879, inc. 1 y, 3900, Cód. Civ.), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver art. 19 del Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso. Para realizar la inscripción registral a solicitud del adquirente se entregará: a) Comunicación judicial (oficio o testimonio) suscrita por el titular o secretario, de la que resulte la identificación del automotor, los datos completos de la persona a cuyo favor debe efectuarse la inscripción y en la que se efectúe transcripción del auto que ordena la inscripción: b) Formulario "08" suscrito por el martillero, a cuyo efecto la autorización para que el auxiliar lo firme deberá hacerse constar en la sobredicha comunicación. La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los 10 días de aprobada la subasta (art. 15, d, ley 6582/58). El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia, habrá de rogar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (arts. 3 y 98, ley 5.827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10.973). En particular, y de corresponder de acuerdo a la índole del bien mueble, procurará la agregación de constancias de deudas tributarias actualizadas a la fecha de la subasta. Fdo. Dr. PABLO ERNESTO BOCACCIA JUEZ.-----

"Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital. A la presentación de fecha 22/03/2023: Por presentado Mariano M. Espina Rawson, Martillero Público, aceptado el cargo que le fuere impuesto y por constituido el domicilio procesal físico y electrónico. En atención a lo solicitado, rectifíquese el proveído de fecha 23/11/2022 y donde dice "Se procederá a la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La calle, en la forma dispuesta por el art. 559 del C.P.C.C." deberra decir "Se procederá a la publicación de edictos por el término de (1) día en el Boletín Oficial". Hágase saber las cuentas abiertas en autos : EN PESOS N°515.795/7, CBU 014-0024-3-27-5026-515-795-7-3. Cuenta Judicial en DOLARES ESTADOUNIDENSES, N°500.208/2 CBU 014-0024-3-28-5026-500-208-2-0. Al punto IV: I SE DETERMINE PLAZO PROCESAL PARA PAGO DE SALDO DE PRECIO, Las condiciones para la entrega al comprador del bien adquirido y el pago del precio por parte del mismo, se encuentran indicadas en el auto que ordena la subasta. Al punto V: Hágase saber que la comunicación del auto de subasta a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar) fue ordenada en fecha 23/11/22. Líbrese oficio a los fines pertinentes. Téngase presente las autorizaciones conferidas. A la presentación de fecha 30/03/2023 Téngase al demandado por notificado del resolutorio de fecha 23/11/2022 por ministerio de ley". Fdo. Dr. PABLO ERNESTO BOCACCIA. Juez.

Saluda a Ud. atentamente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

VISCHI Pablo
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 20/03/2017

N° de Receptoría: AV - 2570 - 2017

N° de Expediente: AV - 2570 - 2017

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 12/04/2023 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 12/04/2023 13:44:06 - DESPACHO SIMPLE [Siguiete](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en PRONTO DESPACHO - SOLICITA (221902078024300501)

Despachado en ESCRITO - SE PRESENTA (221902078024300501)

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (221902078024300501)

Domicilio Electrónico de la Causa 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 23350566759@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 12/04/2023 13:44:06

Fecha de Notificación 14/04/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 12/04/2023 13:44:04 - BOCACCIA Pablo Ernesto - JUEZ

Notificado por Bocaccia Pablo

Trámite Despachado [PRONTO DESPACHO - SOLICITA \(229902078024300381\)](#)

Trámite Despachado [ESCRITO - SE PRESENTA \(240602078024275254\)](#)

Trámite Despachado [PERITO - ACEPTA CARGO \(223702078024241301\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CARATULA:PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA

NUMERO:AV-2570-2017

PV

Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital.

A la presentación de fecha 22/03/2023

Por presentado Mariano M. Espina Rawson, Martillero Público, aceptado el cargo que le fuere impuesto y por constituido el domicilio procesal físico y electrónico.

En atención a lo solicitado, rectifíquese el proveído de fecha 23/11/2022 y donde dice "Se procederá a la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La calle, en la forma dispuesta por el art. 559 del C.P.C.C." deberra decir "Se procederá a la publicación de edictos por el término de (1) día en el Boletín Oficial".-

Hágase saber las cuentas abiertas en autos : EN PESOS N°515.795/7, CBU 014-0024-3-27-5026-515-795-7-3.

Cuenta Judicial en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, N°500.208/2

CBU 014-0024-3-28-5026-500-208-2-0.

Al punto IV: I SE DETERMINE PLAZO PROCESAL PARA PAGO DE SALDO DE PRECIO,

Las condiciones para la entrega al comprador del bien adquirido y el pago del precio por parte del mismo, se encuentran indicadas en el auto que ordena la subasta.

Al punto V: Hágase saber que la comunicación del auto de subasta a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar) fue ordenada en fecha 23/11/22. Líbrese oficio a los fines pertinentes.

Téngase presente las autorizaciones conferidas.

A la presentación de fecha 30/03/2023

Téngase al demandado por notificado del resolutorio de fecha 23/11/2022 por ministerio de ley.

PABLO ERNESTO BOCACCIA

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOCACCIA Pablo Ernesto
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 20/03/2017

N° de Receptoría: AV - 2570 - 2017

N° de Expediente: AV - 2570 - 2017

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 27/04/2023 - Trámite: OFICIO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 27/04/2023 9:12:34 - OFICIO - ACOMPAÑA [Siguiendo](#)**Referencias**

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADO

Domic. Electrónico no cargado como parte 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 15/05/2023 08:38:40

Fecha de Notificación 16/05/2023 00:00:00

Fecha del Escrito 27/04/2023 9:12:34 a. m.

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Funcionario Firmante 15/05/2023 08:38:39 - VISCHI Pablo - AUXILIAR LETRADO

Notificado por VISCHI PABLO

Nro. Presentación Electrónica 81681988

Observación del Profesional OFICIO A REGISTRO DE SUBASTAS ELECCTRONICAS

Presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

Avellaneda, de Abril de 2023

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque-Edificio Tribunales

Planta Baja, Banfield

subastas-lz@scba.gov.ar

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "**PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° AV - 2570 - 2017, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, del Depto. Judicial de Avellaneda-Lanus, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría Única, sito en la calle Iriarte N° 158, de la localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, fin que TOME RAZON DE LA SUBASTA DECRETADA con fecha 23 de Noviembre de 2023 y las providencias relacionadas con la misma, con relación al automotor **DOMINIO JGP 848, MARCA FORD, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO KA TOP PULSE 1.6L, AÑO 2010, MOTOR MARCA FORD N° CDRDB256593, CHASIS MARCA FORD N°9BFZK53N0BB256593**.

El auto que ordena el presente, dice en su parte pertinente: "Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital.-12/04/2023- ...Al punto V: Hágase saber que la comunicación del auto de subasta a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar) fue ordenada en fecha 23/11/22. Líbrese oficio a los fines pertinentes..." Fdo. Dr. PABLO ERNESTO BOCACCIA, JUEZ.

"Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital. Encontrándose firme e incumplida la sentencia dictada en autos , habiéndose efectivizado el embargo decretado en autos y atento el informe de dominio acompañado (14/10/22), corresponde evaluar el planteo formulado, a continuación: Autos y vistos: En atención a lo pedido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intímase a la parte ejecutada para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendado, debiendo indicar en su caso, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 inciso "g" del decreto -ley 15.348/46 (lex 12.962), y de remitir los antecedentes del caso a la justicia penal en caso de silencio u ocultación (art. 173, inc. 9, Cód. Penal). Concomitantemente, previa citación de los jueces embargantes y de los acreedores prendarios -si los hubiere- **decrétase la venta en pública subasta del automotor DOMINIO JGP 848, MARCA FORD, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO KA TOP PULSE 1.6L, AÑO 2010, MOTOR MARCA FORD N° CDRDB256593, CHASIS MARCA FORD N°9BFZK53N0BB256593**, sin base. Dicha venta, se efectuará, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero Mariano Espina Rawson, CUIT. N° 20-13407112-6, Colegiado N° 3282 del Departamento Judicial de Mercedes, que fuera propuesto por el accionante, Dicho profesional, deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese. **La presente quedará sometida a la modalidad de Subastas Electrónicas, conforme lo prevé el art. 562 del CPCC - según ley 14.238 - y los artículos 1° y ss del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario. Comuníquese la subasta ordenada a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas Judiciales mediante nota electrónica: subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar**. Hágase saber a las partes, al martillero designado y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se llevará adelante en los presentes deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada 3604 y demás resoluciones SCBA. Notifíquese a los domicilios electrónicos constituidos por las partes o en caso de no encontrarse denunciados, conforme lo dispuesto por los arts. 41 y 133 CPCC. Asimismo, se hace saber lo siguiente: PARTICIPACION EN LA SUBASTA: podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo I del Ac. 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial perteneciente a éstas actuaciones la suma correspondiente al depósito de garantía (art. 21 a 24 del Anexo I del Ac. 3604). Líbrese oficio electrónico por secretaria de apertura de cuenta judicial. Hágase saber que, las citaciones a los Sres. jueces inhibientes y embargantes que surgan de los certificados se tendrán por cumplidas con la mera acreditación de su diligenciamiento. Se procederá a la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La calle, en la forma dispuesta por el art. 559 del C.P.C.C.Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la accionada - sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de publicidad adicional - y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (arts. 560 y 590, Cód. Proc.; arts. 54, ap. I, inc. "f", y 64, inc. "c" ley 10.973, arts. 108 y 111, decreto 3630/91). Oportunamente, el martillero procederá a llenar su cometido en legal forma (arts. 52, 53, 68, 70, 2° párrafo y concs. ley 10.973), recabando del comprador la constitución - en el acto de la firma del boleto respectivo, en tres ejemplares- de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. En el mismo acto, la persona compradora, deberá acreditar su identidad fehacientemente, mediante presentación de dni y para el caso de que se trate de persona jurídica, la debida documentación respaldatoria. No se autoriza la cesión de boleto de compraventa y para el supuesto de comprar en comisión, esta podrá efectuarse sólo en el caso de que en el mismo acto se expresase el nombre del comitente y sus datos filiatorios. El rematador entregará al comprador el bien adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio y deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta depositando judicialmente el saldo resultante de ella, bajo apercibimiento de multa (arts. 563 y 579, CPCC, y 69, ley 10.973). En cuanto a la comisión del martillero se indica en forma provisoria en el máximo legal a cargo de quien corresponda (art. 54, ap. I, incs. "b", "d" y "e" lex 10.973), pudiendo el Suscripto reducirla en oportunidad de proveerse en autos la aprobación de la subasta teniendo en cuenta la calidad e importancia de los trabajos encomendados (art. 55 y c.c. ley 10.973). Establécese, el IVA sobre el valor de los bienes muebles, a cargo del comprador, no formando parte del precio. Afíncase el IVA sobre la comisión del auxiliar si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador. De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50% teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la Suprema Corte bonaerense en "Epherra, Andrés C. y otro vs. Marchesi S.A. QÜiebra", Ac. 40.296, del 21/11/89, pub. en J.A. 1990-II-284/286 (ver *ibidem* comentario del Dr. Augusto Mario Morello) y lo normado en los artículos 242, 243 y 244 del

Código fiscal texto según Resolución n° 173/99. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de la posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, arts. 3879, inc. 1 y, 3900, Cód. Civ.), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver art. 19 del Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso. Para realizar la inscripción registral a solicitud del adquirente se entregará: a) Comunicación judicial (oficio o testimonio) suscrita por el titular o secretario, de la que resulte la identificación del automotor, los datos completos de la persona a cuyo favor debe efectuarse la inscripción y en la que se efectúe transcripción del auto que ordena la inscripción: b) Formulario "08" suscrito por el martillero, a cuyo efecto la autorización para que el auxiliar lo firme deberá hacerse constar en la sobredicha comunicación. La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los 10 días de aprobada la subasta (art. 15, d, ley 6582/58). El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia, habrá de rogar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (arts. 3 y 98, ley 5.827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10.973). En particular, y de corresponder de acuerdo a la índole del bien mueble, procurará la agregación de constancias de deudas tributarias actualizadas a la fecha de la subasta. Fdo. Dr. PABLO ERNESTO BOCACCIA JUEZ.-----

"Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital. A la presentación de fecha 22/03/2023: Por presentado Mariano M. Espina Rawson, Martillero Público, aceptado el cargo que le fuere impuesto y por constituido el domicilio procesal físico y electrónico. En atención a lo solicitado, rectifíquese el proveído de fecha 23/11/2022 y donde dice "Se procederá a la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La calle, en la forma dispuesta por el art. 559 del C.P.C.C." deberra decir "Se procederá a la publicación de edictos por el término de (1) día en el Boletín Oficial". Hágase saber las cuentas abiertas en autos : EN PESOS N°515.795/7, CBU 014-0024-3-27-5026-515-795-7-3. Cuenta Judicial en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, N°500.208/2 CBU 014-0024-3-28-5026-500-208-2-0. Al punto IV: I SE DETERMINE PLAZO PROCESAL PARA PAGO DE SALDO DE PRECIO, Las condiciones para la entrega al comprador del bien adquirido y el pago del precio por parte del mismo, se encuentran indicadas en el auto que ordena la subasta. Al punto V: Hágase saber que la comunicación del auto de subasta a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar) fue ordenada en fecha 23/11/22. Líbrese oficio a los fines pertinentes. Téngase presente las autorizaciones conferidas. A la presentación de fecha 30/03/2023 Téngase al demandado por notificado del resolutorio de fecha 23/11/2022 por ministerio de ley". Fdo. Dr. PABLO ERNESTO BOCACCIA. Juez.

Saluda a Ud. atentamente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

VISCHI Pablo
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 20/03/2017

N° de Receptoría: AV - 2570 - 2017

N° de Expediente: AV - 2570 - 2017

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 24/05/2023 - Trámite: MARTILLERO - PROPONE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 24/05/2023 12:05:13 - MARTILLERO - PROPONE [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 24/05/2023 12:05:13

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 83413879

Observación del Profesional MARTILLERO INFORMA CONSTATAACION. ADJUNTA FOTOGRAFIAS. SE FIJE PRECIO DE RESERVA Y DEPOSITO EN GARANTIA.

PLANTILLA+FOTOS+JGP848.pdf [VER ADJUNTO](#)

Presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO INFORMA CONSTATAACION. ADJUNTA FOTOGRAFIAS. SE FIJE PRECIO DE RESERVA Y DEPOSITO EN GARANTIA.

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson (h), Martillero Público, con domicilio legal constituido en la calle calle Chascomús 536 Casillero 304, Ciudad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, y domicilio electrónico constituido en 20134071126@cma.notificaciones, en los autos caratulados: "**PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA**", (Expte. N° AV - 2570 - 2017) , a V.S. digo:

I. INFORMA CONSTATAACION. ADJUNTA FOTOGRAFÍAS.

Que he comprobado en el depósito sito en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando - Pcia. de Buenos Aires , el estado de la unidad prendada que debe calificarse como **REGULAR**, tal como se ilustran en las fotografías que acompaño. Se trata de un automotor DOMINIO **JGP 848**, MARCA FORD, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO KA TOP PULSE 1.6L, AÑO 2010, MOTOR MARCA FORD N° CDRDB256593, CHASIS MARCA FORD N°9BFZK53N0BB256593, color negro. El tacómetro no permite determinar el kilometraje. El vehículo presenta raspones en la carrocería, faro trasero derecho roto, paragolpes rayados y rotos, parabrisas delantero rayado. El interior presenta algunos faltantes y roturas y tapizados sucios y manchados. A la fecha de constatación, el motor se encuentra funcionando. El vehículo cuenta con juego de llaves y cédula verde.

II.- SE FIJE PRECIO DE RESERVA.

Que teniendo en cuenta que la Subasta fue determinada sin base, solicito a V.S., de conformidad con el artículo 562 del CPCC, se fije un precio de reserva por debajo del cual no se Subastará el vehículo objeto de autos. A tal efecto, tomando como base el estado de constatación del vehículo y los valores actuales del vehículo, según cotización ACARA que se adjunta, que fija un valor de \$ 2.123.600, estimo prudente **fijar un precio de reserva en la suma de pesos un millón sesenta y un mil ochocientos (\$ 1.000.000)**; prácticamente el 50 % del valor de cotización.

III.- SE FIJE DEPOSITO EN GARANTIA.

Que para el supuesto que V.S. determine el precio de reserva sugerido por el suscripto y, a efectos del **depósito en garantía**, solicito se fije tal como lo prescribe el artículo 562 del CPCC, en el 5%; o sea, **la suma de \$ 50.000.**

Proveer de Conformidad,

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 20/03/2017

N° de Receptoría: AV - 2570 - 2017

N° de Expediente: AV - 2570 - 2017

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 14/08/2023 - Trámite: PERITO - SOLICITA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 14/08/2023 10:03:12 - PERITO - SOLICITA [Siguiete](#)

Referencias

ACARA+COTIZACION.pdf [VER ADJUNTO](#)

Fecha del Escrito 14/08/2023 10:03:12 a. m.

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 87958607

Observación del Profesional MARTILLERO INFORMA CONSTATAACION. ADJUNTA FOTOGRAFIAS. DENUNCIA LINK DE VIDEO. SE FIJE PRECIO DE RESERVA Y DEPOSITO EN GARANTIA. ADJUNTA COTIZACION VALOR.

PLANTILLA+FOTOS+-+JGP848.pdf [VER ADJUNTO](#)

Presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO INFORMA CONSTATAACION. ADJUNTA FOTOGRAFIAS. DENUNCIA LINK DE VIDEO. SE FIJE PRECIO DE RESERVA Y DEPOSITO EN GARANTIA. ADJUNTA COTIZACION VALOR.

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson (h), Martillero Público, con domicilio legal constituido en la calle calle Chascomús 536 Casillero 304, Ciudad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, y domicilio electrónico constituido en 20134071126@cma.notificaciones, en los autos caratulados: "**PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA**", (Expte. N° AV - 2570 - 2017) , a V.S. digo:

I. INFORMA CONSTATAACION. ADJUNTA FOTOGRAFÍAS.

Que he comprobado en el depósito sito en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando - Pcia. de Buenos Aires , el estado de la unidad prendada que debe calificarse como **REGULAR**, tal como se ilustran en las fotografías que acompaño. Se trata de un automotor DOMINIO **JGP 848**, MARCA FORD, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO KA TOP PULSE 1.6L, AÑO 2010, MOTOR MARCA FORD N° CDRDB256593, CHASIS MARCA FORD N°9BFZK53N0BB256593, color negro. El tacómetro no permite determinar el kilometraje. El vehículo presenta raspones en la carrocería, faro trasero derecho roto, paragolpes rayados y rotos, parabrisas delantero rayado. El interior presenta algunos faltantes y roturas y tapizados sucios y manchados. A la fecha de constatación, el motor se encuentra funcionando. El vehículo cuenta con juego de llaves y cédula verde.

II.- DENUNCIA LINK DE VIDEO.

Que además de las fotografías que se adjuntan, denuncié un link de video, para mayor ilustración del vehículo y de forma tal que los interesados puedan ver el automotor mediante la exhibición virtual: Link de Youtube: <https://youtu.be/RdxqDsDQRxo>

II.- SE FIJE PRECIO DE RESERVA.

Que teniendo en cuenta que la Subasta fue determinada sin base, solicito a V.S., de conformidad con el artículo 562 del CPCC, se fije un precio de reserva por debajo del cual no se Subastará el vehículo objeto de autos. A tal efecto, tomando como base el estado de constatación del vehículo y los valores actuales del vehículo, según cotización ACARA que se adjunta, que fija un valor de \$ 2.123.600, estimo prudente **fijar un precio de reserva en la suma de pesos un millón sesenta y un mil ochocientos (\$ 1.000.000)**; prácticamente el 50 % del valor de cotización.

III.- SE FIJE DEPOSITO EN GARANTIA.

Que para el supuesto que V.S. determine el precio de reserva sugerido por el suscripto y, a efectos del **depósito en garantía**, solicito se fije tal como lo prescribe el artículo 562 del CPCC, en el 5%; o sea, **la suma de \$ 50.000.**

Proveer de Conformidad,

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 20/03/2017 **N° de Receptoría:** AV - 2570 - 2017 **N° de Expediente:** AV - 2570 - 2017

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 24/08/2023 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 24/08/2023 11:51:32 - DESPACHO SIMPLE [Siguiete](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en PERITO - SOLICITA (242402078024816426)

Domicilio Electrónico de la Causa 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 24/08/2023 11:51:33

Fecha de Notificación 25/08/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 24/08/2023 11:51:30 - BOCACCIA Pablo Ernesto - JUEZ

Notificado por Bocaccia Pablo

Trámite Despachado [PERITO - SOLICITA \(241502078024814355\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CARATULA:PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA

NUMERO:AV-2570-2017

PV

Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital.

Téngase presente y hágase saber el informe de constatación del vehículo practicado por el perito martillero.

Atento lo solicitado, ampliase el auto de subasta fijándose como precio de reserva la suma de pesos un millón sesenta y un mil ochocientos (\$ 1.061.000).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (artículo 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.

. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos inmediatamente al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC)

Estese al proveído de fecha 28/06/2023

PABLO ERNESTO BOCACCIA

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOCACCIA Pablo Ernesto
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 20/03/2017

N° de Receptoría: AV - 2570 - 2017

N° de Expediente: AV - 2570 - 2017

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 15/09/2023 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 15/09/2023 10:22:36 - MANIFESTACION - FORMULA [Siguiete](#)

Referencias

DEUDA+POR+PATENTES+SIN+DEUDA.pdf [VER ADJUNTO](#)

Fecha del Escrito 15/09/2023 10:22:35

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 90190178

Observación del Profesional CONTESTA REQUERIMIENTO REGISTRO SUBASTAS ELECTRONICAS. ADJUNTA INFORME INEXISTENCIA DE DEUDA POR PATENTES. SOLICITA. SE NOTIFIQUE.

Presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CONTESTA REQUERIMIENTO REGISTRO SUBASTAS ELECTRONICAS. ADJUNTA INFORME INEXISTENCIA DE DEUDA POR PATENTES. SOLICITA. SE NOTIFIQUE.

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson (h), Martillero Público, con domicilio legal constituido en la calle calle Chascomús 536 Casillero 304, Ciudad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, y domicilio electrónico constituido en 20134071126@cma.notificaciones, en los autos caratulados: "**PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA**", (Expte. N° AV - 2570 - 2017) , a V.S. digo:

I.- Que atento el oficio remitido por el Registro de Subastas Electrónicas, vengo a contestar el mismo, a efectos de poder avanzar hacia la Subasta ordenada en autos. A tal efecto, se contestan los puntos expuestos en dicho oficio:

a) Fijación del monto de la base o precio de reserva a los fines del cálculo de los tramos de puja (arts. 31 y 32 Ac.3604);

Por resolución de V.S., del 24 de Agosto de 2023, se fijó PRECIO DE RESERVA \$ 1.061.000.

b) Indicación del monto exacto del depósito en garantía (art. 562 CPCC);

Por resolución de V.S., del 24 de Agosto de 2023, se fijó depósito en garantía de \$ 53.050

c) Determinar si se establece del porcentaje en concepto de seña (arts 1059 CCCN y 575 CPCC), y en su caso, indicar si puede o no ser integrado con el monto en concepto de depósito en garantía, para su debida publicación (arts 1059 CCCN, art. 575 CPCC, 38 del Ac. 3604).

De conformidad con el Auto de Subasta, no se estableció seña.

d) Informe de los montos actualizados de deudas impositivas del bien a subastar.

Del informe de deudas por patentes que se adjunta, el vehículo no posee deudas, a la fecha.

e) Determinar si se permite o se prohíbe la compra en comisión y/o la cesión del acta de adjudicación, a los fines de su correcta publicación.-

Del auto de Subasta de fecha 23/11/2022, surge: "...No se autoriza la cesión de boleto de compraventa y para el supuesto de comprar en comisión, esta podrá efectuarse sólo en el caso de que en el mismo acto se expresase el nombre del comitente y sus datos filiatorios..."

f) Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604);

La Subasta se iniciará el 6/11/2023, a las 11 hs.

g) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);

Inicio acreditación de postores: Desde el 23/10/2023, a las 11 hs.

Cierre acreditación de postores: Hasta el 1/11/2023, a las 11 hs.

h) Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA);

Publicación Virtual: 23/10/2023, 11 hs.

i) Oportunidad de devolución de los depósitos en garantía, a efectos de su publicación (art. 39 Ac. 3604);

No encontrándose establecido en el Auto de Subasta, solicito a V.S. se expida al respecto.

j) Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar.

Exhibición presencial el 27/10/2023 en el depósito de la calle Homero N° 1331, C.A.B.A.

Exhibición virtual a través del link de video ya denunciado en autos: <https://youtu.be/RdxqDsDQRxo>

k) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604)

Atento haberse ordenado que la adjudicación se realizará por Boleto de Compraventa, no se realizará audiencia de Adjudicación.

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15).

Finalización de la Subasta: 22/11/2023, a las 11 hs.

II.- Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1) Por contestado el requerimiento realizado por el Registro de Subastas Electrónicas;

2) Por fijadas las fechas correspondiente a la realización de la Subasta ordenada;

3) Por agregado el informe de inexistencia de deuda por patentes del vehículo a subastarse;

4) Se expida V.S. sobre la oportunidad de devolución de los depósitos en garantía;

5) Ratifique V.S. la prescindencia de la realización de la audiencia de adjudicación;

6) Se notifique al Registro de Subastas Electrónicas lo que V.S. resuelva del presente escrito en despacho.

Proveer de Conformidad,

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 20/03/2017

N° de Receptoría: AV - 2570 - 2017

N° de Expediente: AV - 2570 - 2017

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 26/09/2023 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 26/09/2023 13:04:55 - DESPACHO SIMPLE [Siguiete](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (248402078024999800)

Domicilio Electrónico de la Causa 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 1020;LOVAGLIORIVAS@RIVASOROZCO.COM.AR

Fecha de Libramiento: 26/09/2023 13:04:56

Fecha de Notificación 29/09/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 26/09/2023 13:04:53 - BOCACCIA Pablo Ernesto - JUEZ

Notificado por Bocaccia Pablo

Observación DETERMINACION PUNTOS SUBASTA REQUERIDOS POR EL REGISTRO

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(241302078024960624\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CARATULA:PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUXZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA

NUMERO:AV-2570-2017

LM

Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital.

Atento lo requerido por el Registro de Subastas Electrónicas en el oficio agregado (4/9/23) y lo informado por el martillero interviniente:

Librese oficio al del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas a los efectos de hacer saber lo siguiente sobre lo requerido:

1. Que por resolución del 24 de Agosto de 2023, se fijó PRECIO DE RESERVA \$ 1.061.000.
- 2) Que, por resolución del 24 de Agosto de 2023, se fijó deposito en garantía de \$ 53.050
- 3) Hágase saber a los oferentes que, para quien resulte adjudicatario del bien en subasta, se tomará el importe dado en concepto de depósito de garantía como seña (arts 1059 CCCN y 575 CPCC).
- 4) Del informe de deudas por patentes adjuntado en autos, el vehículo no posee deudas, a la fecha.
- 5) Determinar si se permite o se prohíbe la compra en comisión y/o la cesión del acta de adjudicación, a los fines de su correcta publicación.-

Del auto de Subasta de fecha 23/11/2022, surge: *"...No se autoriza la cesión de boleto de compraventa y para el supuesto de comprar en comisión, esta podrá efectuarse sólo en el caso de que en el mismo acto se expresase el nombre del comitente y sus datos filiatorios..."*.

6) Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604); La Subasta se iniciará el **6/11/2023, a las 11 hs.**

| 7) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);

Inicio acreditacion de postores: Desde el 23/10/2023, a las 11 hs.

Cierre acreditación de postores: Hasta el 1/11/2023, a las 11 hs.

8) Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA);

Publicación Virtual: 23/10/2023, 11 hs.

9) Oportunidad de devolución de los depósitos en garantía, a efectos de su publicación (art. 39 Ac. 3604): **Estése a lo dispuesto en el auto de fecha 24/8/23: Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos inmediatamente al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC)**

10) Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar.

Exhibición presencial el 27/10/2023 en el depósito de la calle Homero N° 1331, C.A.B.A.

Exhibición virtual a través del link de video ya denunciado en autos: <https://youtu.be/RdxqDsDQRxo>

10/17/23, 11:41 AM

11) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604)

Atento haberse ordenado que la adjudicación se realizará por Boleto de Compraventa, no se realizará audiencia de Adjudicación.

12) Finalización de la Subasta: **22/11/2023, a las 11 hs.**

PABLO ERNESTO BOCACCIA

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOCACCIA Pablo Ernesto
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^